

Señor:

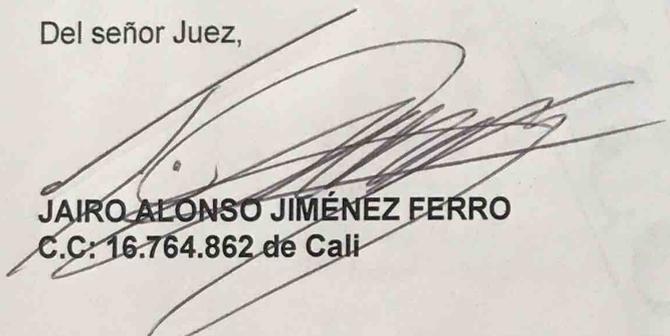
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Reparto)
E. S. D.

JAIRO ALONSO JIMÉNEZ FERRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.764.862 de Cali, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, obrando en mi propio nombre y representación, como copartícipe del bien mueble identificado con **PLACA CWS859**, consiste en un vehículo de servicio particular tipo campero, marca Nissan, modelo 2009; serie y chasis No. JN1TANT31Z0004814 y motor No. QR25648915A; que se encuentra matriculado en la Secretaria de Transito de Cali desde el 23 de Octubre de 2009, manifiesto ante su Despacho que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Doctor **ROBERTO ANTONIO BELTRÁN TORRES**, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.634.877 de Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 56.847 del C.S.J., para que inicie y lleve hasta su terminación el Proceso Declarativo Especial de División Material y/o Venta de Bien Común.

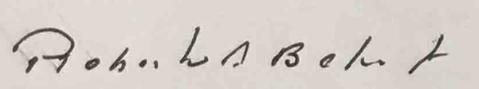
El Apoderado queda facultado expresamente para presentar la demanda, pedir y aportar pruebas, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir sustitución, recibir y cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi Apoderado Judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez,


JAIRO ALONSO JIMÉNEZ FERRO
C.C: 16.764.862 de Cali

ACEPTO:


ROBERTO ANTONIO BELTRÁN TORRES
C.C. No. 16.634.877 de Cali
T.P. No. 56.847 del C.S.J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



760

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Cali, compareció:

JAIRO ALONSO JIMENEZ FERRO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016764862 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



8nozrzbr3jbl
12/08/2020 - 12:14:46:867



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información poder especial .



FRANCIA STELLA PEREIRA RINCÓN
Notaria doce (12) del Círculo de Cali - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8nozrzbr3jbl

Francia Stella Pereira Rincón
Notaria Doce de Cali (E)



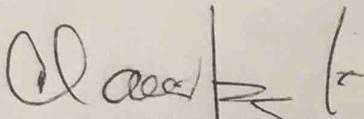
Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

CLARA ADELA JIMÉNEZ FERRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.579.914 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, obrando en mi propio nombre y representación, como Copropietario del bien mueble consistente en un Vehículo Automotor, de servicio particular, tipo campero, **PLACA CWS859** marca Nissan, modelo 2009, serie y chasis No. JN1TANT31Z0004814, motor No. QR25648915A, matriculado en la Secretaria de Transito de Cali desde el 23 de octubre de 2009, manifiesto que confiero Poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ROBERTO ANTONIO BELTRÁN TORRES**, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.634.877 de Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 56.847 del C.S.J., para que inicie y lleve hasta su terminación el Proceso Declarativo Especial de División Material y/o Venta de Bien Común.

El Apoderado queda facultado expresamente para presentar la demanda, pedir y aportar pruebas, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir sustitución, recibir y cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso

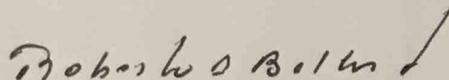
Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi Apoderado Judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez,



CLARA ADELA JIMÉNEZ FERRO
C.C. 51.579.914 de Bogotá

ACEPTO:



ROBERTO ANTONIO BELTRÁN TORRES
C.C. No. 16.634.877 de Cali
T.P. No. 56.847 del C.S.J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



751

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Cali, compareció:

CLARA ADELA JIMENEZ FERRO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051579914 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



608mljvet3tw
12/08/2020 - 10:55:10:326



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL.



FRANCIA STELLA PEREIRA RINCÓN
Notaria doce (12) del Círculo de Cali - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 608mljvet3tw

Francia Stella Pereira Rincón
Notaria Doce de Cali (E)

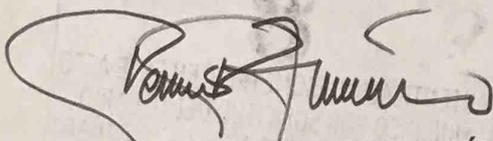
Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

HERNAN HUMBERTO JIMÉNEZ FERRO, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.689.803 de Cali, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, obrando en mi propio nombre y representación, como Copropietario del bien mueble consistente en un Vehículo Automotor, de servicio particular, tipo campero, **PLACA CWS859** marca Nissan, modelo 2009, serie y chasis No. JN1TANT31Z0004814, motor No.QR25648915A, matriculado en la Secretaria de Transito de Cali desde el 23 de octubre de 2009 , manifiesto que confiero Poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ROBERTO ANTONIO BELTRÁN TORRES**, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.634.877 de Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 56.847 del C.S.J., para que inicie y lleve hasta su terminación el Proceso Declarativo Especial de División Material y/o Venta de Bien Común.

El Apoderado queda facultado expresamente para presentar la demanda, pedir y aportar pruebas, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir sustitución, recibir y cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso

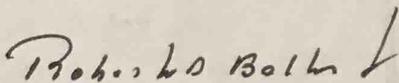
Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi Apoderado Judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez,



HERNAN HUMBERTO JIMÉNEZ FERRO
C.C. 16.689.803 de Cali

ACEPTO:



ROBERTO ANTONIO BELTRÁN TORRES
C.C. No. 16.634.877 de Cali
T.P. No. 56.847 del C.S.J.

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI



PRESENTACIÓN PERSONAL

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

2020-08-20 09:43:32

Al despacho notarial se presentó:

JIMENEZ FERRO HERNAN HUMBERTO

C.C. 16689803

y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

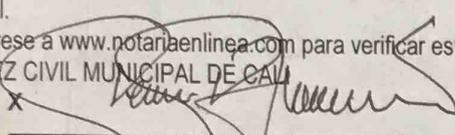
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI



694m1



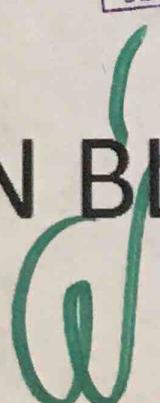


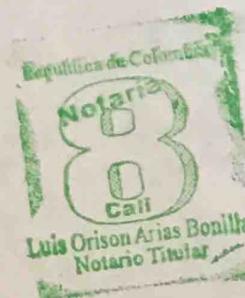
FIRMA

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO





NOTARIO 8 DEL CIRCULO DE CALI
LUIS ORISON ARIAS BONILLA